

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00154 00 (pertenencia)

No se accede a la petición remitida mediante correo electrónico de data 6 de octubre de 2021, habida cuenta que el canal digital Homero14220@outlook.es no fue reportado como nuevo e-mail de pertenencia del apoderado judicial de los demandantes, ni coincide con el registrado en URNA.

Téngase en cuenta que los canales digitales informados por las partes y sus apoderados judiciales (artículo 3 – inciso 1- del Decreto 806 de 2020) se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, conforme lo previsto en el Decreto 806 de 2020, además, cualquier cambio deberá ser reportado al Despacho (artículo 78-5 del CGP, en concordancia con el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 806 del 2020), por ende, se advierte que no es dable tener en cuenta el mencionado memorial.

De conformidad con lo normado en el artículo 317 del C.G.P., se ordena al extremo actor que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de septiembre de 2021 notificado por estado eléctrico E-160 del día 21 del mismo mes y año, es decir, se sirva allegar copia del certificado de libertad y tradición del predio objeto de usucapión, donde conste la inscripción de la demanda, y aporte material fotográfico de la valla donde pueda observarse de forma legible el contenido de la misma, y que se encuentra junto a la nomenclatura del inmueble pretendido (numeral 7, artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ
(1)**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b424c391800443d7295305ce719d962738fb4de74c3976a266e9033e0b5f22b

Documento generado en 09/11/2021 06:12:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>